

ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 14:00 hrs. del día 07 de Agosto del 2019, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Jorge Ignacio Chanez Peña, en su carácter de Director de Caminos, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. **C-SECOPE-FOPRODEM-DC-045-19**; consistente en la Ejecución de los trabajos relativos a: **CONSTRUCCIÓN DE LINEA PLUVIAL CON TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 24" DE DIAMETRO EN CALLE VALLE DEL GUADIANA, PARQUE INDUSTRIAL CARLOS HERRERA, EN EL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO. (SEGUNDA INVITACIÓN).**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios y en su caso la corrección de operaciones, las posturas aceptadas quedaron como sigue:

CONCURSANTES	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
<p>1.- CONTRATISTAS INTEGRALES, S.A DE C.V.</p>	<p>Se desecha su propuesta por no cumplir satisfactoriamente con los siguientes documentos: E-2 Garantía de Seriedad, E-7 Análisis, calculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción que se empleara en la obra; debiendo considerar estos con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos; E-9 Datos básicos de costos. SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOCIONES, DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOCIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRA UN FALLO, EL CUAL DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION:</p> <p>1.- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA.</p> <p>SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOCIONES, LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA; II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; ASI COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EFECTUADA LA EVALUCUACIÓN Y ANALISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</p> <p>A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATALOGO DE</p>

Licitación No. C-SECOPE-FOPRODEM-DC-045-19

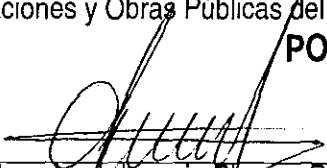
	<p>CONCEPTOS) ASI COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES; B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS. ASI COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p>
<p>2.- CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ROMESE, S.A DE C.V.</p>	<p>Se desecha su propuesta por rebasar la asignación presupuestal asignada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 15 Fracc. III del reglamento de la ley de obras públicas del estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 29 (licitación desierta) de las bases de licitación "la contratante no adjudicará y declarará desierta la licitación cuando..., sus precios no fueren aceptables o se contravenga la normatividad de la materia sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del (los) licitante (s) afectados por esta determinación.</p>
<p>3.- APEX INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN MX, S.A DE C.V.</p>	<p>Se desecha su propuesta por rebasar la asignación presupuestal asignada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 15 Fracc. III del reglamento de la ley de obras públicas del estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 29 (licitación desierta) de las bases de licitación "la contratante no adjudicará y declarará desierta la licitación cuando..., sus precios no fueren aceptables o se contravenga la normatividad de la materia sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del (los) licitante (s) afectados por esta determinación.</p>

Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 párrafo tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas del Estado, el **C. Ing. Jorge Ignacio Chanez Peña** en su carácter de Director de Caminos de esta Dependencia **Declara Desierta** la presente licitación.

En cumplimiento al Artículo 41 de la Ley antes citada, se procede a la entrega de los Escritos del Resultado del Análisis de Propuestas.

Se da por terminado el presente Acto a las 14:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C. Ing. Jorge Ignacio Chanez Peña, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:



 C. Ing. Jorge Ignacio Chanez Peña
 Director de Caminos



 C. Arely Elizabeth Barraza Pérez
 Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES:

APEX INGENIERIA Y CONSTRUCCION MX, S.A. DE C.V.

C. Ing. Manuel Ochoa Salas

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ROMESE, S.A. DE C.V.

C. Adriana Rincones Delgado

CONTRATISTAS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

C. Arq. Guillermo A. Oviedo Rojas
